



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes,
General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller Herramientas e intervenciones para docentes relacionadas a la orientación vocacional. Segundo edición, destinado a Docentes de Educación Secundaria, a desarrollarse el segundo semestre 2025, en la ciudad de General Roca, modalidad semipresencial, con una carga horaria 30 horas cátedra;

Que el taller tiene como objetivos, reconocer los diferentes tipos de orientación vocacional; Describir aspectos actuales del contexto donde se produce la elección y la articulación entre niveles; Reflexionar sobre las intervenciones y espacios que ya se están trabajando en los espacios educativos; Brindar herramientas prácticas para fortalecer los espacios de orientación vocacional que ya están funcionando en los espacios educativos;

Que mediante Nota N° 86/25 de la Dirección de Educación Superior, aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller Herramientas e intervenciones para docentes relacionadas a la orientación vocacional. Segundo edición, destinado a Docentes de Educación Secundaria, a desarrollarse el segundo semestre 2025, en la ciudad de General Roca, modalidad semipresencial, con una carga horaria 30 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2025.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3844
DES/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro